



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de MARIA ALEJANDRA FIERRO POLO c.c. #1.075.258.832 contra ANDRÉS LEONARDO RIVEROS ABAUNZA, c.c. #1.122.129.107. Radicación 41001-41-89-004-2022-00188-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada ANDRES LEONARDO RIVEROS ABAUNZA, comunicada mediante oficio del 10 de junio de 2022, vía email al correo menev.gutah-seg@policia.gov y coditah.spqrs@policia.gov.co, el Jue 23/06/2022 a las 11:15.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA